



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 19 MAR 2025

VISTO: El Exp. ID N° 8.171.078 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesina de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1978 (Reglamento General de Tesinas para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesina **"Evaluación de Pacientes Post-Covid que acuden a un control al servicio de Radiología del Hospital SNOPEK, de San Salvador de Jujuy, en el periodo de noviembre (2021) a enero (2022)"** por parte de la alumna MURILLO, Ivana Lorena.

Que la Comisión de Tesina aprueba la designación del Lic. Demetrio, Daniel, el Ing. De la Viña, Alfredo y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y el Lic. De la Viña, Alfredo y el Lic. Nieto, Claudio como miembros suplentes del Jurado de Tesina.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Designar al JURADO DE TESINA, que actuará en la evaluación de la tesina **"Evaluación de Pacientes Post-Covid que acuden a un control al servicio de Radiología del Hospital SNOPEK, de San Salvador de Jujuy, en el periodo de noviembre (2021) a enero (2022)"** presentada por la alumna MURILLO, Ivana Lorena DNI: 39930200 integrado por los siguientes miembros:

Titulares: el Lic. Demetrio, Daniel, el Ing. De la Viña, Alfredo y de la Mg. Cena, María Rosa.

Suplentes: Lic. Láscars, Griselda y la Lic. Scarinci, Mariana.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1978.


ARTÍCULO 3º. - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

088

UTN
FRRo
DC
LR

  
Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

  
Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
Secretario Académico